

Manresa. Y Acordo se observe su Contenido,  
Congregados los Señores D. Juan Vocamora, y D. Joseph  
Fontes, que yndistintamente en sus dictámenes propusieron, dirigidos  
allos a la proposición sentada por dho. señor Vocamora, y se  
pidieron por testimonio, con ynterposición de favor de D. Juan  
Del Rey Alcalde mayor, tobo aynvista en suproposición  
y últimas palabras de recomendación que puestas de esa, para  
no molestar con estos cursos, enora tan manifiesta y  
Clara, que en Substancia Caminan a devoción de  
horden de su Mag.<sup>d</sup> por la n. dirigida ynteligencia que  
se da del R. Despacho del Supremo Consejo; y  
desiendo Evitar otros embrazos por Justas Causas que le  
mueben, suspende vassar el Libro, y quela Ciu.<sup>d</sup> siga el  
dictamen que quise, con la responsabilidad que on si tu  
biere. D. Juan Cañillo: dize que el Animo de la Lii.<sup>d</sup> ni  
del que dice, xamas a sido retardar un ynterese el R. Ser  
vicio, como en todas. Ocasiones lo tienen acreditado este Ayuntamiento,  
y sus yndividuos, una Noz, es de lo contrario de  
Expresela un Consistorio que tan acreditado tiene el  
Amor, y Venera.<sup>on</sup> a su Soberano; y que el medio de las  
Consultas que la Lii.<sup>d</sup> tiene acordado, no puede retardar  
el R. Servicio, pues puede sobre Resolución de su  
Mag.<sup>d</sup> antes del último día deste Mes, en el que debe  
Lesar el Animo de la Seda, y principiar el del vino, en  
primer de Noviembre, y mas quando la Lii.<sup>d</sup> tiene acordado  
dado que en el Caso de no haver R. Resolución hasta dho.  
día, se Lii.<sup>d</sup> Generalmente, para el penultimo deste Mes,  
a fin de dar las providencias convenientes para su Admi  
nistración. Vaseo las Reglas establecidas por la Real